



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1440

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que quienes conforman el entramado productivo de Rosario se encuentran afectadas por un escenario macro económico difícil, de alta incertidumbre, con actividad económica en baja, alza de tarifas, y con un incremento de tasas de interés que dificultan el acceso al crédito y las inversiones productivas;

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto es propicio dictar medidas transitorias para paliar la situación de crisis con el objetivo que las industrias y el comercio no sientan la recesión, que los servicios no se vean afectados y fundamentalmente, preservar las fuentes de trabajo;

Que para acompañar al empresariado local en este momento complejo de la actividad económica a nivel nacional, el Municipio propone implementar por un Programa de "Apoyo a la Actividad Económica y el Empleo";

Que dicho Programa tendrá los alcances establecidos en el presente decreto, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

Que el Municipio de esta forma pone a disposición una herramienta que pretende reducir la carga administrativa sobre los que emprenden e invierten en nuestra ciudad ante esta coyuntura, generando una prórroga automática de las habilitaciones;

Que la mencionada prórroga encuentra limitaciones en lo que son los espacios públicos concesionados y lo estipulado por el Decreto N° 495/2017;

Que como se advierte, este programa no hace más que profundizar un camino por el que transitamos hace tiempo con acciones locales de simplificación y acompañamiento ante distintos escenarios macroeconómicos. Instrumentos como el régimen simplificado de D.Re.I. y el sinceramiento fiscal llevado adelante en el año 2017 compartían este espíritu;

Que no obstante la coyuntura actual, este Ejecutivo Municipal entiende fundamental el avance en paralelo en cuestiones de fondo, que transformen el actual conjunto de normas tendientes a determinar los requisitos necesarios para la Habilitación, Renovación y sus trámites asociados que, en ciertos casos, dificulta su implementación y provoca un esfuerzo adicional tanto en las áreas del estado como en el ambiente económico y productivo;

Que para ello, se inicia el desarrollo de una plataforma integral, concebida bajo el concepto de Ventanilla Única Electrónica, que permita la definición y administración de requisitos para cada trámite, y que habilite un modo de interacción virtual con el Ciudadano;

Que ello significa continuar con la Transformación Digital de los procesos con el objetivo de orientarlos al ciudadano mediante la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que con aquéllas acciones, y con las que contiene el presente decreto Rosario acompaña y promueve; escucha y define sus políticas públicas de manera dinámica. Trabaja con quienes crean trabajo y prioriza, al igual que ellos, la creación y el sostenimiento del empleo genuino;

Por lo cual en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º- Poner en vigencia un Programa Especial de **"Apoyo a la Actividad Económica y el Empleo"** en la ciudad de Rosario cuya duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive y que incluirá las medidas que se detallan en el presente decreto y aquéllas que lo complementen.

Artículo 2º- Prórroga Automática: Disponer la prórroga por trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de las habilitaciones otorgadas para desarrollar actividades económicas en el ejido de la ciudad de Rosario cuyo vencimiento opere en el año 2018.

Artículo 3º - Gozarán también de las medidas incluidas en el presente programa, aquéllas personas humanas y/o jurídicas que mantengan su cuenta de Derecho de Registro e Inspección (D.R.e.I.) activa y hayan abonado, al menos, un período de dicho tributo en el presente año fiscal. En estos supuestos, el vencimiento del certificado de habilitación así prorrogado operará el 31 de julio de 2019.

Artículo 4º - Se encuentran excluidas de las medidas dispuestas en los artículos 2º y 3º del presente decreto, aquellas explotaciones comerciales derivadas del otorgamiento de concesiones por parte de la Administración Pública. Asimismo, las áreas competentes deberán evaluar la conveniencia de la continuidad de determinadas habilitaciones en las condiciones del presente decreto, respecto de aquéllos inmuebles donde se registren hechos de violencia o conflictividad con el entorno.

Artículo 5º – Implementación: El acogimiento a los beneficios dispuestos en los artículos anteriores se realizará de forma íntegramente gratuita. La impresión del certificado de habilitación con la nueva fecha de vencimiento se obtendrá ingresando a la página web del municipio.



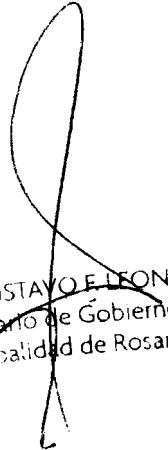
*Intendencia Municipal
Rosario*

Artículo 6º - Instruir a la Secretaría de Control y Convivencia para que al momento de llevar adelante las inspecciones de locales comerciales, industriales y de servicios, genere un procedimiento especial contemplando como prioridad el sostenimiento de la actividad económica y el nivel de empleo en la ciudad cuya finalidad se persigue con el presente programa. A tal efecto se instrumentará un Acta de Auditoria y Seguimiento.

Artículo 7º - Instruir a las áreas de control a limitar la disposición de clausura preventiva de locales donde se desarrollen actividades económicas a aquellas situaciones en que se encuentre comprometida de forma inminente la seguridad de las personas.

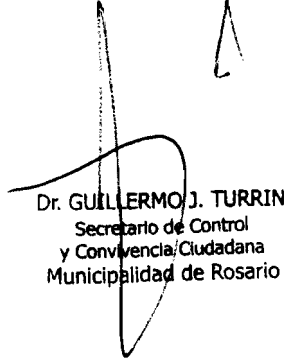
Artículo 8º - Plataforma digital: Encomendar al Gabinete Económico y Productivo el desarrollo de una nueva plataforma digital con el objetivo de agilizar los trámites referidos a todo el ciclo de vida de los locales, que actúe como ventanilla única electrónica permitiendo la realización del trámite de forma totalmente virtual. A tales efectos, disponer que todas las áreas intervinientes procedan, en un plazo no mayor a los 120 días corridos, a realizar un trabajo de reingeniería de los requisitos vigentes, procurando su simplificación.

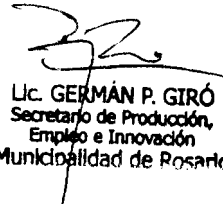
Artículo 9º - Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



LIC. GUSTAVO E. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario.




Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal


Dr. GUILLERMO J. TURRIN
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario


LIC. GERMÁN P. GIRÓ
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación
Municipalidad de Rosario


CP. SANTIAGO D. ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario